



BUENOS AIRES, - 8 MAY 2003

VISTO el Expediente N° S01:0144851/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de septiembre de 2006 se suscribió el Convenio Particular de la Primera Etapa entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE VIVIENDA de la Provincia de CORRIENTES, sobre la base del Convenio Marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas", comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE (\$ 95.169.020), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 1.615 de fecha 15 de noviembre de 2006, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular citado, se aprobó la transferencia total del monto comprometido y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que mediante Resolución N° 348 de fecha 24 de julio de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario,

MPFIPyS CUDAP-PROY-501
5761

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



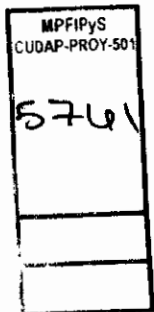
celebrado el 4 de junio de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO DE VIVIENDA de la Provincia de CORRIENTES.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 423 de fecha 6 de junio de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de la Primera Etapa, de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 9.802.409,06) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes.

Que el INSTITUTO DE VIVIENDA de la Provincia de CORRIENTES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda y Tercera Redeterminación simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente N° S01:0014474/2009, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, obrante en copia autenticada en el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 027 de fecha 2 de febrero de 2009 y Nota CCSRP N° 95 de fecha 26 de febrero de 2009, opinión favorable respecto de la Segunda y Tercera Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 117.492.028,60), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.520.599,54), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

MPFIPyS CIUDAP-PROY-501
5761

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas

[Handwritten signatures and initials]



tramitaciones" en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda y Tercera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

MPFIPyS CUDAP-PROY-501
5761

[Handwritten signature]

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

[Handwritten signature]

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.



Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación de Precios de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.520.599,54), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO DE VIVIENDA de la Provincia de CORRIENTES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 8 de septiembre de 2006 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE VIVIENDA de la Provincia de CORRIENTES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme

MPFIPyS CUDAP-PROY-501
5761

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRIN"



lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 717

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPPiPyS CUDAP-PROY-501
5764

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



MPPFPyS
CUOAP-PROY-501
5760

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: CORRIENTES
ETAPA: I

N° de Proy.	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Monto 2° y 3° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 2° y 3° Redeterminación Simultánea - Monto 1° Redeterminación
1	1514/06	CONTR. DE 200VIV. OBRAS COMPL. INFR. Y PROYEC. URBAN. C/PROV. DEL TERRENO EN C. CUATIA	CARRO SA	200	11.195.700,00	12.348.857,10	14.006.455,23	1.657.598,13
2	1514/06	CONTR. DE 100VIV. OBRAS COMPL. INFR. Y PROYEC. URBAN. C/PROV. DEL TERRENO EN C. CUATIA	SUCESION SEBASTIAN A ZUGASTI	100	5.597.850,00	6.174.429,55	6.898.878,83	724.450,28
3	1514/06	CONTR. DE 250VIV. OBRAS COMPL. INFR. Y PROYEC. URBAN. C/PROV. DEL TERRENO EN CORRIENTES	SAJACH CONSTRUCCIONES S.A.	250	13.897.410,00	15.439.143,23	17.444.073,36	2.004.930,13
4	1514/06	CONTR. DE 200VIV. OBRAS COMPL. INFR. Y PROYEC. URBAN. C/PROV. DEL TERRENO EN CORRIENTES	GINSA SA	200	11.195.700,00	12.348.857,10	14.015.153,05	1.666.295,95
5	1514/06	CONTR. DE 200VIV. OBRAS COMPL. INFR. Y PROYEC. URBAN. C/PROV. DEL TERRENO EN CORRIENTES	AZ SA. NORCON SRL-JITE 200 VIV	200	11.195.700,00	12.348.857,10	13.833.484,39	1.484.607,29
6	1514/06	CONTR. DE 200VIV. OBRAS COMPL. INFR. Y PROYEC. URBAN. C/PROV. DEL TERRENO EN CORRIENTES	EDIF. CORRENTINA S.A. - ARTURO DIERRINCE	200	11.195.700,00	12.348.857,10	13.580.441,15	1.231.854,05
7	1514/06	CONTR. DE 100VIV. OBRAS COMPL. INFR. Y PROYEC. URBAN. C/PROV. DEL TERRENO EN CORRIENTES	J.E. YANCOVICH	100	5.597.850,00	6.174.429,55	6.858.150,04	683.721,49
8	1514/06	CONTR. DE 50VIV. OBRAS COMPL. INFR. Y PROYEC. URBAN. C/PROV. DEL TERRENO EN CORRIENTES	EDUARDO P. RUBERTO	50	2.798.140,00	3.084.142,42	3.369.945,39	285.802,97
9	1514/06	CONTR. DE 200VIV. OBRAS COMPL. INFR. Y PROYEC. URBAN. C/PROV. DEL TERRENO EN GOYA	FAGETTI HUGO RICARDO	250	13.997.410,00	15.439.143,23	17.210.379,12	1.771.235,89
10	1514/06	CONTR. DE 100VIV. OBRAS COMPL. INFR. Y PROYEC. URBAN. C/PROV. DEL TERRENO EN GOYA	GUARILLA JORGE RAFAEL	100	5.603.420,00	6.180.572,26	6.903.861,22	723.109,96
11	1514/06	CONTR. DE 50VIV. OBRAS COMPL. INFR. Y PROYEC. URBAN. C/PROV. DEL TERRENO EN GOYA	FAGETTI HUGO RICARDO	50	2.798.140,00	3.084.142,42	3.371.406,82	287.264,40
		TOTAL		1700	95.189.020,00	104.971.429,06	117.492.028,00	12.520.599,54

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2° y 3° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1° REDETERMINACIÓN) SON PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 54/100. - (\$12.520.599,54).

D